2026 - 0511
Popayán, 18 de febrero de 2026.

Señores:
PROCURADURIA 21 JUDICIAL II PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE POPAYAN
aaguilar@procuraduria.gov.co
E. S. C.

ASUNTO: INFORME DE ACTUACIONES – Caso paciente Nicolás Zambrano Medina.
Al contestar, favor citar número de oficio.

Cordila saludo.

En atención al requerimiento efectuado por ese despacho dentro de la actuación preventiva relacionada con la presunta no entrega del tratamiento profiláctico al paciente Nicolás Zambrano Medina, esta Personería Municipal se permite informar que:

1. Se ofició a la NUEVA EPS requiriendo informe inmediato sobre la situación del usuario.
2. Se solicitó a la Secretaría de Salud Municipal ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control correspondientes.
3. Se hará seguimiento permanente al caso hasta verificar la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

Una vez se alleguen las respuestas solicitadas, serán remitidas en copia a ese despacho para su conocimiento.

Atentamente,

IVÁN DANIEL OVIEDO
Personero Municipal de Popayán

Proyectó - Revisó: Vannesa Morales Hurtado- Asesora Área de Servicios Públicos Domiciliarios y Servicios de Salud.